



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

24 ABR. 1992

VISTO: El Expediente No 97/92, Letra C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 67, Parcela 04, propiedad del Señor Carlos COPA ANCICH; Y

CONSIDERANDO:

Que existen antecedentes similares a la excepción y que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 67, Parcela 04, propiedad del Señor Carlos COPA ANCICH, autorizando la invasión del retiro frontal de acuerdo al plano conforme a obra presentado.-

ARTICULO 2º.- El Señor Carlos COPA ANCICH, queda obligado al pago



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

de las multas que correspondiera, según el Régimen de Penalidades Municipales vigente.-

ARTICULO 3o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 948 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 08-04-92.-

C. D.
jam.

MIGUEL ANGEL FONTE  
Director Parlamentario  
Concejo Deliberante

ALDO J. DEL RIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

A CARGO DE SECRETARIA

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 326/92

